

Antonio Joseph Gaitan Lozano, por el qual se ordenó al Se-
ñor Noble: a) Vv. Pedro Abellán el Abellán, por el cargo
dinalicio del General: y a Vv. D. Juan Thomas Abellán, So-
nor, por Alcaudí Mayor del Estado Noble,
para que sirviesen a ~~los~~ ^{los} señores otros Ofi-
cios de Justicia en la mencionada villa.

desde primero de Enero del Año que viene de mil setecientos sesenta y seis,
hasta fin de Diciembre de él, segun, y de la manera, que los han usado,
y exercido, los demás vuestros Antecesores: Y mando a la Justicia, y Regi-
miento de la ~~Reverenda~~ villa, que en vista de esta mi Provi-
sion, os admitan al uso, y ejercicio de dichos Oficios y os den la posesión
de ellos, recibiendo de vos el juramento en la forma acostumbrada,
contal, que no debais maravillaros a su Magestad, granos al Posito, ó propios
de la munta y que os guarden, y hagan guardar todas las hontas, y preten-
cias, que por razon de estos Oficios os son debidas; que para
usarlos, y ejercerlos os soy poder, y comisión tan bastante, como de
derecho se requiere; para cuya cumplimiento, mandé expedir la presente, fir-
mada de mi mano, sellada con el sello de mis Armas, y restendida del infras-
cripto mi Secretario de Camara. En Madrid a veinte y cuatro dias del mes de
Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco.

Mel Marques

O P do
P. por mandado
L Oficio de Fabizu

V. Exc. provee de Oficios de Justicia a la villa de Jumilla, para
que los sirvan en ella el año que viene de mil setecientos sesenta y seis.

